LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el “Manual de Proveedores para el uso del SECOP II”.

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
	AUNAR ESFUERZO INTERINSTITUCIONALES TENDIENTES A EJECUTAR UN PROYECTO DE SENSIBILIZACION, CAPACITACION ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCION A INSPECTORES, COMUNEROS, COMUNALES, EN TORNO A LA DIVULGACION Y APLICACIÓN DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	28/03/2011	28/12/2011	$114.100.000	EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA SAS ESP	MUNICIPIO DE PEREIRA	ALCALDIA DE PEREIRA contactenos@pereira.gov.co

	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON UNA IDENTIDAD IDONEA PARA FORMULACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS PARA EL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FUAUNA DE PEREIRA			$80.000.000	EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA SAS ESP	INFIPEREIRA	INFIPEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA

Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP
Por mi tierra LIMPIA!

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No.001 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP Y LA EMPRESA ATESA DE OCCIDENTE S.A ESP

Entre los suscritos, a saber: **JOSE NORBEY QUICENO OSPINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía numero 18.464.900 expedida en Quimbaya Quindío, en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**, elegido y posesionado el día 02 de enero de 2012 mediante Acta No. 001 de 2012 y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 734 de 2012 y demás Normas concordantes y el Acuerdo No. 57 de 2008 por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de la Corporación y que para los efectos del presente convenio se denominará el **CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**, y por la otra **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. ESP**, con Nit Nº 816.002.017-4, constituida mediante Escritura Pública Nº 1324 del 16 de mayo del año 1997, representada legalmente por el Ingeniero **CESAR AUGUSTO MEJIA OCAMPO**, con cédula de ciudadanía 10.260.439 expedida en Manizales, en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto Nº 105 de febrero 28 de 2012 y posesionado mediante Acta Nº 163 de enero 31 de 2012, facultado legal y estatutariamente para asumir funciones como Ordenador del Gasto; y por otra **LA EMPRESA ATESA DE OCCIDENTE S.A. ESP**, con Nit No. 900.133.107-5 constituida mediante escritura Pública No.2.809 del 02 del mes de Diciembre de 2.008,representada legalmente por el Dr. **FABIO ALBERTO SALAZAR ROJAS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.126.767 de Pereira hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación, previas las siguientes consideraciones:

1) Que la constitución política en su artículo 67 establece que "La educación formará al ciudadano en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia, en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente".

2) Que la ley 115 de 1994, establece en su artículo 5, numeral 10, como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres dentro de una cultura ambiental y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.

3) El Concejo Municipal de Pereira como corporación pública tiene como misión ejercer el control político, velar por el uso adecuado de los recursos del municipio y contribuir al desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes, frente a la cual, el artículo 115 del Acuerdo 57 del 2008, que adopta su Reglamento Interno, estipula: **FOMENTO A LA PARTICIPACION**

DEMOCRATICA. "Principios Generales: *El Concejo contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía, con el fin de que se creen mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan. Para tal fin, el Concejo Municipal diseñará programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y, especialmente, el de la solidaridad social, de acuerdo con los derechos fundamentales, económicos, sociales, culturales, colectivos y del medio ambiente".*

4) Que la ley 489 de 1998 establece en su Art. 95, que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios Interadministrativos o mediante la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

5) Que La Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP, es una Entidad Oficial, con capital 100% público, delegada desde Junio de 1997 por el Municipio de Pereira en su calidad de GARANTE de la prestación de los Servicios Públicos, para ser la gestora y única responsable del servicio ordinario de aseo en el Municipio de Pereira. Se encuentra contemplado dentro del Objeto social y misional de la entidad, principalmente a) la prestación del servicio público domiciliario de aseo en todos sus componentes, de conformidad con la definición contenida en el numeral 14.24 del artículo 14 de la ley 142 de 1194 y demás normas concordantes; pero además, b) la ejecución de actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento c) el desarrollo de cualquier otro objeto o actividad que no esté incluido dentro de los anteriores y que se asimile a ellos, siempre y cuando sea legalmente permitido. d) la asociación temporal o definitivamente con otras personas o sociedades nacionales e internacionales. e) la prestación de servicios relacionados con las actividades que conforman el objeto social de la empresa, entre estos servicios la asesoría en todas sus modalidades.

6) Que es interés mutuo, de las entidades firmantes, integrar labores buscando una efectiva orientación, gestión y proyección de la educación ambiental en el municipio y una retroalimentación permanente, desde las competencias y responsabilidades de cada una de las instituciones.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No.001 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP Y LA EMPRESA ATESA DE OCCIDENTE S.A ESP

El presente Convenio de Asociación se regirá por las siguientes clausulas.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Aunar esfuerzos interinstitucionales tendientes a ejecutar un proyecto de sensibilización, capacitación, acompañamiento y promoción a inspectores, comuneros, comunales, policía, corregidores, guardas de tránsito y comunidad en general, en torno a la divulgación y aplicación del comparendo ambiental en el Municipio de Pereira.

CLAUSULA SEGUNDA: *ALCANCE DEL OBJETO:*

- sensibilización, educación y promoción de la participación comunitaria en torno al comparendo ambiental
- Diseño del programa de capacitación y/o educación apropiado para el grupo documentado, teniendo como módulos básicos los siguientes:

 - Gestiòn Integral de Residuos Sólidos
 - Actualización normativa frente al tema de residuos sólidos
 - Aplicación del Comparendo Ambiental
 - Asociatividad Empresarial y Emprendimiento

- Diseño de las campañas y material promocional de las mismas para difusión en la Comunidad Objetivo
- Realización de charlas y talleres teniendo en cuenta el diseño del programa de capacitación **(Cronograma de Actividades).**

CALUSULA TERCERA. *COORDINACIÓN:*

Para la coordinación del presente convenio se establecerá un Comité Técnico integrado por un (1) representante del Concejo Municipal y un (1) representante de la Empresa de Aseo. (1) un representante de Atesa de Occidente

Teniendo presente la cláusula cuarta del presente convenio, se deja abierta la posibilidad para que en el momento que ingresen nuevas entidades cooperanes, estas mismas tengan un espacio en el comité técnico

El Comité se reunirá al menos una vez cada tres (3) meses y será el encargado de definir el plan de actividades conjuntas y evaluar los resultados obtenidos. La Empresa de Aseo de Pereira presidirá el Comité Coordinador.

PARÁGRAFO: Serán funciones del Comité Técnico:

1. Coordinar la ejecución de las acciones del plan de actividades.
2. Definir los proyectos específicos a ejecutar.
3. Acordar los mecanismos y procedimientos administrativos teniendo en cuenta las dinámicas propias de las instituciones y los requerimientos particulares del convenio.
4. Seguimiento y evaluación de actividades programadas en desarrollo de los proyectos
5. Trámite de las solicitudes de apoyo que haga cada entidad a la contraparte cuando se requiera la aprobación de otras instancias directivas dentro de ellas.
6. Decidir sobre la admisibilidad de nuevos aportantes al convenio marco de cooperación.

CLAÚSULA CUARTA. *CONVENIO DE ADHESIÓN*: El presente se convertirá en el Convenio Principal y a él, podrán adherirse otras instituciones que quieran participar en el desarrollo de su objeto, ceñidos siempre a la normatividad vigente y particularmente en lo establecido en el artículo 95 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual del presente convenio será la ciudad de Pereira.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO; El presente convenio tendrá un tiempo estimado para su ejecución desde la suscripción del Acta de Inicio, sin que supere el 31 de diciembre del 2012, y podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, previo análisis de los resultados obtenidos y mediante documento escrito, suscrito por las instituciones firmantes. En este evento, los programas y proyectos que se hayan iniciado se mantendrán hasta su finalización.

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES. POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA: 1) Prestar a la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP, toda la colaboración necesaria para la debida y oportuna ejecución de las obligaciones emanadas de este convenio 2) Coordinar conjuntamente con la Empresa de Aseo los eventos, actividades o jornadas académicas a realizarse durante la vigencia del convenio. 3) Definir los participantes de los eventos o jornadas académicas a realizarse si se requiere.

4) Disponer para los eventos y actividades, los equipos y espacios propios del Concejo de Pereira necesarios para la realización de los mismos, si se requiere. 5) Trasferir un aporte económico por un valor de $ 20.000.000.para el logro del objeto del Convenio 6) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

POR PARTE DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP": se encargará de:

1) Adelantar los procesos administrativos necesarios para cumplir con el objeto del convenio.

2) Coordinar conjuntamente con el Concejo Municipal y Atesa de Occidente S.A. ESP los eventos, actividades o jornadas académicas a realizarse durante la vigencia del convenio.

3) Aportar la experiencia y capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para la administración del presente convenio, así como el valor de diez millones de pesos ($10.000.000) como aporte para su desarrollo y ejecución.

4) Desarrollar las actividades logísticas y administrativas necesarias para cumplir con la ejecución del objeto del convenio.

5) Gestionar el apoyo de otras entidades públicas o privadas, para la obtención de recursos que permitan el desarrollo de los eventos, actividades o jornadas académicas, objeto de este convenio.

6) Entregar informes parciales y el final de las actividades desarrolladas.

7) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

POR PARTE DE LA EMPRESA DE ATESA DE OCCIDENTE S.A ESP"

1) Prestar a la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP, toda la colaboración necesaria para la debida y oportuna ejecución de las obligaciones emanadas de este convenio

2) Coordinar conjuntamente con la Empresa de Aseo los eventos, actividades o jornadas académicas a realizarse durante la vigencia del convenio.

3) Transferir a la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP un aporte económico por valor de diez millones de pesos ($10.000.000) para el desarrollo y ejecución del presente convenio.

4) Definir los participantes de los eventos o jornadas académicas a realizarse si se requiere.

5) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No.001 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP Y LA EMPRESA ATESA DE OCCIDENTE S.A ESP

CLAUSULA OCTAVA. *VALOR:* El valor del presente convenio es de Cuarenta millones de pesos ($40.000.000) m/cte, sin embargo ésta suma podrá incrementarse de acuerdo a los aportes gestionados para el desarrollo de éste convenio por parte de la Empresa de Aseo de Pereira o por la inclusión de una nueva entidad que quiera y pueda colaborar con el desarrollo del objeto convenido.

CLAUSULA NOVENA. *MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA.* El presente convenio podrá ser modificado adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las firmantes conforme a las formalidades legales. Cualquier modificación al presente convenio, deberá constar por escrito y deberá realizarse mediante la suscripción de un CONVENIO ADICIONAL.

CLAUSULA DÉCIMA. *APORTES*: Para la realización del objeto del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación, las partes aportarán los siguientes recursos:

A) La Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP. DIEZ MILLONES DE P ESOS ($10.000.000).

B) El Concejo Municipal de Pereira VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)

C) La Empresa Atesa de Occidente S.A. ESP. DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: *ENTREGA DE LOS APORTES*: El Concejo Municipal de Pereira colocará a disposición de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P. como entidad ejecutora, el 100% de su aporte en el momento de la suscripción del acta de inicio.

La Empresa Atesa de Occidente S.A.ESP colocará a disposición de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P. como entidad ejecutora, el 100% de su aporte en el momento de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: *APROPIACIONES PRESUPUESTALES*: Los aportes de las entidades firmantes del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación se encuentran respaldados de la siguiente manera:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No.001 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP Y LA EMPRESA ATESA DE OCCIDENTE S.A ESP

A) Por parte de la Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP: Disponibilidad Presupuesta No. 151 del día 19 mes Junio año 2012 por un valor de $10.000.000 rubros: 231202: Promoción, difusión y fortalecimiento de la Cultura Ambiental (70%) y 231205: Apoyo a la implementación y mantenimiento del Comparendo Ambiental en el Municipio (30%)

B) Por parte del Concejo Municipal de Pereira: Disponibilidad Presupuesta No. 0188 del día 04 del mes de mayo del año 2012 por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000), rubro 2.1.2.06. (Capacitación ciudadana y actividades institucionales).

CLAUSULA DÉCIMATERCERA. *SUPERVISIÓN:* La supervisión del presente convenio estará a cargo de la Persona que designe la empresa de Aseo de Pereira a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y en especial:
a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
b) Verificar el cumplimiento del convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos, acciones y cooperación.
c) Efectuar los requerimientos que sean del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
d) Suscribir el acta de inicio.
f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas a cada una de las partes.
g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento del convenio.
h) Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del convenio.
i) Elaborar el acta de liquidación.
j) Las demás funciones inherentes a la supervisión.

PARÁGRAFO: En caso de ausencia parcial o total, la Empresa de Aseo de Pereira designará un nuevo supervisor.

CLAUSULA DECIMACUARTA: AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL : Este convenio por su naturaleza no constituye vinculo laboral entre la Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP, y la Empresa Atesa de Occidente S.A.ESP, ni entre las anteriores y el Concejo Municipal de Pereira y las personas que cuenten y/o contraten la Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP para la realización del objeto contractual.

Si para la ejecución del objeto del convenio fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P. o el Concejo Municipal de Pereira, no se entenderán vinculados laboralmente a estas, obrarán con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado relación laboral alguna con las entidades asociadas.
El personal que requiera la Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP para el cumplimiento del convenio, será de su exclusiva responsabilidad y el Concejo Municipal de Pereira y la Empresa Atesa de Occidente S.A. ESP, declaran que no asumen responsabilidad laboral alguna con ellos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, podrán suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, para lo cual suscribirán acta, en la cual expresarán las razones de la suspensión y la duración de la misma.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION: El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) por mutuo acuerdo entre las partes, b) por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio, y c) por cualquiera de las causas de terminación establecidas legalmente.
A la terminación del presente convenio por cualquiera de las causales consagradas en este documento, el Comité Técnico dejará constancia de las actividades, proyectos y programas adelantados en su ejecución mediante un informe detallado

DECIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. En caso de no resultar aceptable la solución planteada, las Partes se reservaran el derecho de acudir a las instancias judiciales competentes a dilucidar las disputas

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. *INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:* Para los efectos de los artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP, la Empresa Atesa de Occidente S.A. ESP y el Concejo Municipal de Pereira, teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan

4

los artículos 26, numeral *T"*, 44 y 52 de la misma norma, declara por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. *DE LA CESIÓN DEL CONVENIO:* El Convenio no podrá ser cedido a ningún título por la Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP a terceros, sin la previa, expresa y precisa autorización por escrito del el Concejo Municipal de Pereira y/o Atesa de Occidente S.A. ESP.

CLAUSULA VIGÉSIMA. *CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:* a Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP, la Empresa Atesa de Occidente S.A. ESP y el Concejo Municipal de Pereira manifiestan bajo la gravedad de juramento que han venido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento será responsable a las consecuencias y sanciones de ley.

CLAUSULA VIGÉSIMAPRIMERA. *INDEMNIDAD:* contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato por culpa, impericia, o dolo de la Parte responsable.
En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra una Parte (Parte Perjudicada), por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la Contraparte (Parte Responsable), la Parte Perjudicada se lo comunicará a la Parte Responsable lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la Parte Perjudicada con dicho reclamo, demanda y/o acción legal y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, la Parte Responsable no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de la Parte Perjudicada, la Parte Perjudicada podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la Parte Responsable y ésta ultima pagará todos los gastos en que la Parte Perjudicada incurra por tal motivo.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. *PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN:* El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y el registro presupuestal a cargo de la Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP y

el Concejo Municipal de Pereira y su ejecución se iniciará con la suscripción de la respectiva acta de iniciación.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. *LIQUIDACIÓN:* El presente convenio se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente convenio suscritas por el interventor.

Para constancia del anterior convenio, se firma por las partes aquí mencionadas en la ciudad de Pereira a los (19) días del mes de Junio de 2012

JOSE NORBEY QUICENO O.
Presidente Concejo de Pereira

CESAR AUGUSTO MEJIA OCAMPO
Gerente Empresa de Aseo de Pereira SA

FABIO ALBERTO SALAZAR ROJAS
Gerente Atesa de Occidente S.A. ESP

Proyectó y Elaboró: Julián Vinazco Vargas
Asesor Jurídico Concejo Municipal

Revisó: Miguel Ángel Giraldo Cifuentes
Asesor Jurídico Empresa de Aseo de Pereira.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.064

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE PEREIRA "INFIPEREIRA" Y LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10.023.768 expedida en Pereira, según consta en el Decreto de nombramiento Nº 1448 del 27 de diciembre de 2010 y el Acta de Posesión Nº 984 de 2010, y Nit Nº 900.120.045-0, quien obra en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", establecimiento público del orden municipal creado por el Decreto N° 562 de Septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por el Alcalde Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005 y que para los efectos del presente contrato se denominará INFIPEREIRA y **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP-**, identificada con NIT. 816.002.017-4, representada legalmente por el Doctor **CESAR AUGUSTO MEJÍA OCAMPO** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.260.439 de Manizales (Caldas), han acordado celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes consideraciones: **1)** Que el presente Contrato se realiza de conformidad con el artículo 95 Ley 489 de 1998 y con el artículo 209 de la constitución Política; **2)** Que el Artículo 209 de la Constitución Nacional establece que: ***"Artículo 95º.-*** *Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal."* **3)** Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira se encuentra debidamente inscritos el proyecto:

Proyectos	Actividad	Componen
710108 " Construcción del Parque Temático de Flora y Fauna como estrategia para mejorar la infraestructura turística para el desarrollo regional en el municipio de Pereira""	URBANISMO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	OBRA FÍSICA

Actualizado para la vigencia 2012; los cuales están enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Por una Pereira Mejor" **4)** Que teniendo en cuenta la experiencia y el objeto se considera viable celebrar contrato con dicha institución, toda vez que el mencionado contrato tendrá por objeto "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON UNA ENTIDAD IDÓNEA PARA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) PARA EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA**", **El MUNICIPIO** considera viable celebrar el presente contrato por la suma de

SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000.oo), con LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP; De conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON UNA ENTIDAD IDÓNEA PARA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) PARA EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA"; CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE:** 1 Definir los aspectos relacionados con la generación y manejo de residuos sólidos en el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, como criterio para la formulación del PGIRS. **2)** Seleccionar alternativas de manejo que conduzcan a la gestión integral de los residuos sólidos al interior del Parque, tomando como criterios los principios de la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos sólidos, el Plan Municipal de GIRS y las normas legales vigentes. **3)** Diseñar cada una de las alternativas seleccionadas, señalando los aspectos técnicos, económicos y administrativos requeridos para el manejo integral de los residuos comunes, especiales y peligrosos, durante las diferentes etapas de manejo. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESAS DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP. a)** Cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por las autoridades ambientales para la aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos domésticos y Peligros que se generen durante la operación del Parque Temático de Fauna y Flora de Pereira **b)** Celebrar los contratos requeridos para la ejecución del contrato. **2. OBLIGACIONES DE INFIPEREIRA: a)** Aportar la suma de acuerdo a la forma de pago pactada en el contrato; **b)** Brindar el apoyo logístico y técnico necesario para el desarrollo del contrato. **c)** Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente contrato e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un interventor para el efecto **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor total y legal del presente contrato es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000.oo),** El pago se realizará mediante 2 actas parciales, un pago del 50% al mes de iniciado el convenio previo informes de avance del producto y un último pago del 50% restante al momento de liquidar previo visto bueno del interventor; **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de dos **(2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; **CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato no genera relación laboral con **EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Estas actividades tienen un costo estimado de **SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($60.000.000.oo)**, el cual se encuentra soportado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 205 del 31 de Julio de 2012, **CLÁUSULA OCTAVA:** CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A, El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la

ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997 o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los contratos interadministrativos pueden ser exentos de la exigencia de garantías, por lo cual para este convenio no exigirá garantía alguna. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el contrato y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la entidad podrá acordar con la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%); PARÁGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la Interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el

evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" o de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art.7 Decreto 4828 de 2008). **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato será ejercida por El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", a través del funcionario que para el efecto designe el Gerente, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento; **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los Contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el compromiso presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA:** DOMICILIO CONTRACTUAL. Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLAUSULA VIGÉSIMA:** LEGISLACIÓN APLICABLE: La presente contratación está fundamentada en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008 y Decreto 0734 de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** Sera obligación de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP mantener libre al Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL:** EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP se compromete además del objeto y alcance del contrato a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial las relacionadas

con el proceso de mejoramiento y mantenimiento continuo de los Sistemas de Gestión y Control que se están adelantado en El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA". **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal de Pereira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** El presente contrato tendrá la vigilancia y control social a través de la veeduría de los ciudadanos , conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9º del Decreto 2170 de 2002. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos en Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" relacionados en el documento denominado "Listado de Documentos Soportes" y la propuesta.

Para constancia se firma en Pereira,

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente
INFIPEREIRA

CESAR AUGUSTO MEJÍA OCAMPO
Gerente
Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el “Manual de Proveedores para el uso del SECOP II”.

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
	AUNAR ESFUERZO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA PARA CONSOLIDAR UN PROGRAMA DE CLASIFICACION APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS RECICLABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	28/03/2011	28/12/2011	$114.100.000	EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA SAS ESP	MUNICIPIO DE PEREIRA	ALCALDIA DE PEREIRA
	AUNAR ESFUERZOS CON ENTIDADES DE RECONOCIDA	3/05/2012	3/10/2012	$82.275.873	EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA SAS ESP	MUNICIPIO DE PEREIRA	ALCALDIA DE PEREIRA

	IDONEIDAD VINCULADA AL SECTOR AMBIENTAL, PARA CONSOLIDAR UN PROGRAMA DE CONSUMO RESPONSABLE, SEPARACION EN LA FUENTE Y RECICLAJE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MARCO DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA						

Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP Por mi tierra LIMPIA!	**FORMATO** **SISTEMA DE GESTIÓN** **ACTA DE REUNIÓN**	Versión: 01 Fecha: Septiembre 21 de 2009 Página: 1 de 1

Fecha:	Junio 17-2011	**Acta No: GE 050.1-01**	**Hora de inicio:**	10 am	**Hora Fin:**	11 am	
Tema:	Convenio Interadministrativo No.847-2011 Suscrito entre la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP y la Secretaria de Desarrollo Rural del Municipio de Pereira.						
Responsable:	Yaneth Perdomo Cataño						
Dependencia:	Gerencia Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP						
Lugar:	Secretaria de Desarrollo Rural						

AGENDA

1. Numeral 7 del parágrafo de la Cláusula primera del Convenio No.847-2011
2.
3.

TEMA TRATADO Y CONCLUSION	**COMPROMISOS, RESPONSABLE(S), VENCIMIENTO**
Instalación: En la fecha, hora y lugar señalado, se reunieron la Dra. Yaneth Perdomo Cataño en calidad de Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP y el Dr. Fabio Salazar Villada, en calidad de Interventor del Convenio Interadministrativo No. 847-2011 suscrito entre la Empresa de Aseo y la Secretaria de Desarrollo Rural del Municipio, para discutir la propuesta de modificación al numeral 7 del parágrafo de la Cláusula primera del mencionado convenio.	
Sustentación del tema propuesto para la Reunión: Al respecto, manifiesta la Dra. Yaneth que en reunión técnica del equipo de trabajo del proyecto, llevada a cabo en las instalaciones de la Empresa el día 16/06/201 , se discutió sobre las actividades y metas del Convenio y el nivel de avance que presenta cada una de ellas, para los primeros 45 días de ejecución del mismo; concluyéndose que a excepción de la actividad relacionada con "garantizar el material divulgativo y promocional del proyecto", todas las demás actividades presentan un nivel de avance, acorde con el cronograma del proyecto, por lo cual se considera conveniente por parte de la Empresa como ejecutora del Convenio, concertar con la Secretaria de Desarrollo Rural, lo referente al cumplimiento del compromiso que se encuentra pendiente de avance.	

Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP	**FORMATO**	Versión: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN	Fecha: Septiembre 21 de 2009
	ACTA DE REUNIÓN	Página: 1 de 1

Fecha:	Junio 17-2011	**Acta No: GE 050.1-01**	**Hora de inicio:**	10 am	**Hora Fin:**	11 am	
Tema:	Convenio Interadministrativo No.847-2011 Suscrito entre la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP y la Secretaria de Desarrollo Rural del Municipio de Pereira.						
Responsable:	Yaneth Perdomo Cataño						
Dependencia:	Gerencia Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP						
Lugar:	Secretaría de Desarrollo Rural						

Justificación:

Indica la Dra. Yaneth, que fue consultada por la Directora Operativa de Planeación y Gestión Comercial de la Empresa, quien actúa como interventora de los contratos suscritos para la ejecución del Convenio Interadministrativo No.847-2011 suscrito entre las partes; Sobre la posibilidad de variar las cantidades y tipo de material divulgativo y promocional indicadas en el presupuesto del proyecto, sin alterar los valores económicos del mismo; la consulta de la funcionaria se sustenta en que en el Convenio se dejaron indicadas cantidades y tipo de material que en la práctica, no satisface las necesidades del programa de aprovechamiento y manejo de residuos sólidos reciclables; así por ejemplo

1. La impresión de 500 afiches, no se considera necesaria toda vez que se ha evidenciado que los afiches resultan poco prácticos como ayuda divulgativa.
2. La impresión de 1.000 cartillas, resulta insuficiente
3. Se requiere de la impresión de por lo menos 1000 adhesivos indicando el tipo de material que se recicla y cual no, para que puedan pegarse junto a las unidades de almacenamiento de residuos.
4. En el material promocional del proyecto no se consideró la posibilidad de realizar un video que sirva de carta de presentación del mismo a nivel municipal y nacional, lo cual resultaría muy benéfico para el proceso.
5. Dentro del material promocional del proyecto no se consideró la dotación del personal, cuando es precisamente la identidad institucional la que le da visibilidad y credibilidad a los contratistas que lideran los procesos en representación del Municipio y de la Empresa dentro de las comunidades.

Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP Para mantenerse LIMPIA!	**FORMATO** **SISTEMA DE GESTIÓN** **ACTA DE REUNIÓN**	Versión: 01 Fecha: Septiembre 21 de 2009 Página: 1 de 1

Fecha:	Junio 17-2011	**Acta No: GE 050.1-01**	**Hora de inicio:**	10 am	**Hora Fin:**	11 am	

Tema: Convenio Interadministrativo No.847-2011 Suscrito entre la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP y la Secretaria de Desarrollo Rural del Municipio de Pereira.

Responsable: Yaneth Perdomo Cataño

Dependencia: Gerencia Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP

Lugar: Secretaría de Desarrollo Rural

Revisión de la ejecución económica del convenio:

Para decidir sobre la consulta antes explicada, durante la reunión se hace un balance económico del proyecto, el cual arrojó los siguientes resultados:

Servicios Profesionales: Se suscribieron los contratos Nos .AJ 001.3.1-16, 17 y 20 de 2.011 con los profesionales Jorge Eliecer Pérez, Pilar Rojas y Germán Andrés Cardona por un término de nueve meses por un monto total de $ 62.100.000

Servicios Técnicos: Se suscribió el contrato No. AJ 001.3.1-18 de 2.011 con el señor Mario Montoya por un término de cuatro meses por un monto total de $ 6.000.000.

Servicios de Transporte: Se suscribió contrato No. AJ 001.3.1-21 de 2.011 con el Sr. Octavio Cardona Patiño por el término de ocho meses, por un monto total de $24.000.000

Lombricultivo: Se suscribió contrato No. AJ 001.3.1-19 de 2.011 con el Ing. Juan Manuel García Ocampo por el término de nueve meses, por un monto total de $12.000 000

Material Divulgativo y Promocional del proyecto: No se ha contratado a la fecha, el monto total de los recursos asignados es de $10.000.000.

TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS$104.100.000
TOTAL RECURSOS POR EJECUTAR.....$ 10.000.000
TOTAL RECURSOS CONVENIO$114.100.000

TOTAL RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO A LA FECHA $24.900.000

Del balance anterior se concluye que a la fecha se encuentran pendientes por ejecutar los recursos correspondientes a la impresión de material divulgativo y promocional del proyecto, en cuantía de $10.000.000.

Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP	FORMATO SISTEMA DE GESTIÓN ACTA DE REUNIÓN	Versión: 01 Fecha: Septiembre 21 de 2009 Página: 1 de 1

Fecha:	Junio 17-2011	**Acta No: GE 050.1-01**	**Hora de inicio:**	10 am	**Hora Fin:**	11 am

Tema:	Convenio Interadministrativo No.847-2011 Suscrito entre la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP y la Secretaria de Desarrollo Rural del Municipio de Pereira.
Responsable:	Yaneth Perdomo Cataño
Dependencia:	Gerencia Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP
Lugar:	Secretaría de Desarrollo Rural

Presentación de propuesta para impresión de material divulgativo y promocional del proyecto:

Habiendo presentado previamente la justificación para la revisión del numeral 7 del parágrafo de la cláusula primera del Convenio Interadministrativo No.847-2011, suscrito entre la Secretaria de Desarrollo Rural y la Empresa de Aseo de Pereira y después de realizar la revisión económica del mismo, la Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP, presenta a consideración del Interventor del Convenio No.847-2011 delegado por el Municipio, la siguiente propuesta de utilización de los recursos asignados a la obligación de garantizar el material divulgativo y promocional, que se encuentra a cargo de la Empresa:

TIPO DE MATERIAL	CONTEMPLADO EN EL CONVENIO	PROPUESTO	VALOR ESTIMADO
Cartillas "Aprendamos a manejar los residuos sólidos"	1.000 unidades	3.000 unidades	$4.050.000
Volantes "Todos a Reciclar"	10.000 und.	10.000 und.	$840.000
Afiches	500 und.	0 und.	$0
Pendones Institucionales Proyecto Reciclaje	4 und.	4 und.	$320.000
Adhesivos vinílicos	0 und.	2.000 und.	$900.000
Dotación (Camiseta, gorra)	0 und.	10 camisetas 5 gorras	$320.000
Video institucional del proyecto	0 und.	1 und.	$2.000.000
TOTAL MATERIAL			**$8.430.000**
Total Recursos Asignados			$10.000.000
Total Recursos Disponibles			$1.570.000

Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP Para mantenerse LIMPIA!	**FORMATO** **SISTEMA DE GESTIÓN** **ACTA DE REUNIÓN**	Versión: 01 Fecha: Septiembre 21 de 2009 Página: 1 de 1	

Fecha:	Junio 17-2011	**Acta No: GE 050.1-01**	**Hora de inicio:**	10 am	**Hora Fin:**	11 am	
Tema:	Convenio Interadministrativo No.847-2011 Suscrito entre la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP y la Secretaria de Desarrollo Rural del Municipio de Pereira.						
Responsable:	Yaneth Perdomo Cataño						
Dependencia:	Gerencia Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP						
Lugar:	Secretaría de Desarrollo Rural						

Conclusiones

Es viable la ejecución de la actividad de impresión de material divulgativo y promocional del proyecto en las condiciones sustentadas por la Dra. Perdomo

Imprimiendo el material divulgativo y promocional del proyecto en las condiciones sugeridas por la Dra. Perdomo, quedarían recursos disponibles por ejecutar en cuantía de $1.500.000 aproximadamente. La destinación de los mismos será objeto de una reunión posterior.

Elaborada por: Nancy Stella Guerra Rojas
Directora Operativa Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP

REVISION Y APROBACION DEL ACTA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
FABIO SALAZAR VILLADA	Interventor Convenio 847-2011, Secretaria de Desarrollo Rural del Municipio de Pereira	
YANETH PERDOMO CATAÑO	Gerente Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP	

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO _____ CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA"

PROGRAMA DE CLASIFICACIÓN, APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES. FOLIO 847

Entre los suscritos a saber: **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.118.193**, expedida en Pereira (Risaralda), en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente según consta en acta de escrutinio de la Registraduría del Estado Civil de fecha noviembre 06 de 2007 y acta de posesión No. 01 del 1 de enero de 2008, en la Notaría Cuarta del Circulo de Pereira (Departamento de Risaralda), autorizado para contratar mediante el acuerdo No 068 del 10 de Diciembre de 2010, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b) y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **YANETH DEL SOCORRO PERDOMO CATAÑO**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.763.773 expedida en Marsella (Risaralda), actuando en calidad de Gerente de LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A E.S.P de Pereira con NIT: 816.002.017 - 4, y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA**, en colaboración armónica y para la realización de las funciones que le corresponden en representación del Estado han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas teniendo en previas las siguientes consideraciones: 1. EL articulo 2 numeral 1 literal a de la Ley 80 de 1993 define entidades estatales entre otras las empresas industriales y comerciales del Estado. 2. Mediante Resolución el Alcalde de Pereira justifica la realización de contrato interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa con la Empresa de Aseo de Pereira, teniendo en cuenta Que el Área Metropolitana de Centro Occidente cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos para los periodos de 2.005 a 2.019, donde se plantean metas de aprovechamiento y consumo de residuos sólidos. 3. Que el Plan de Desarrollo "Pereira Región de Oportunidades" 2.008 – 2.011, cuenta con un eje estratégico denominado Pereira Amable, Programa Pereira Verde, Subprograma Calidad Ambiental y Plataforma Ambiental, donde intervienen la Empresa de Aseo y la Secretaria de Desarrollo Rural con el fin de cumplir la meta "Recuperar 400 toneladas de Residuos Sólidos", para la lo cual la empresa de Aseo formuló y registró el proyecto "Implantación de Políticas y Técnicas Ambientales, Sanitarias, Administrativas y Económicas para el adecuado manejo de los Residuos Sólidos, los escombros y la Mitigación de Impactos ambientales derivados de la prestación del Servicio de Aseo en el Municipio de Pereira - PMIRS" y la Secretaría de Desarrollo Rural cuenta con un proyecto denominado "Apoyo a la Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible en el Municipio de Pereira". 4. La Empresa de Aseo de Pereira estuvo delegada desde 1997 hasta marzo de 2007 para ser la gestora y única responsable del servicio ordinario de aseo, fecha hasta la cual administró técnica y ambientalmente el relleno sanitario La Glorita, adquiriendo el compromiso con la

28 MAR 2011

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-, los cuales se suscribieron a través del Plan de Clausura y Postclausura del relleno sanitario La Glorita de la ciudad de Pereira. 5. Que el Municipio de Pereira en la presente vigencia apropió recursos para continuar realizando actividades de clasificación, aprovechamiento y manejo de residuos sólidos dando cumplimiento a la Ley 99 de 1.993, para lo cual requiere de la celebración de contrato interadministrativo con La Empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P. En virtud de lo anterior, se celebra el presente Contrato en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes: CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** Aunar esfuerzos entre el Municipio de Pereira y la Empresa de Aseo del Municipio de Pereira para consolidar un programa de Clasificación, Aprovechamiento y Manejo de Residuos Sólidos reciclables en el Marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Pereira. **PARÁGRAFO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA: 1)** Mantener el acompañamiento a través de vistas de seguimiento a los aproximadamente 60 grupos antiguos que realizan la separación, recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables y crear 20 nuevos grupos en las comunidades que están recuperando material en la zona urbana y rural del Municipio. 2) Realizar actividades que conlleven a la reducción, la separación en la fuente y la recuperación de materiales reciclables, mediante la ejecución de 70 talleres de sensibilización y motivación con las comunidades del entorno de los grupos promotores. 3) Garantizar el acompañamiento para 10 proyectos PRAES de las instituciones educativas urbanas y rurales, que tienen énfasis en el manejo integrado de los residuos sólidos, mediante talleres de trabajo y capacitaciones. 4) Capacitar en manejo, separación, recuperación y aprovechamiento de residuos sólidos reciclables y demás temas ambientales a por lo menos 1000 personas integrantes de los grupos nuevos y antiguos mediante un esquema de formación y orientación técnica, administrativa, productiva y comercial, que garantice sostenibilidad al proyecto. 5) Promover la recuperación y comercialización de por lo menos 400 toneladas de residuos sólidos reciclables en el municipio. 6) Garantizar el servicio de transporte, recolección y comercialización del material recuperado por los diferentes grupos y comunidades promotoras. 7) Garantizar el material divulgativo y promocional del proyecto.(1.000 cartillas, 10.000 volantes, 500 afiches y 4 pendones). 8) Realizar actividades para transformar en mejoradores de suelos, los residuos orgánicos producidos en la Plaza de Ferias del Municipio a través de técnicas para el reciclaje de materiales orgánicos como el lombricultivo. 9) Invertir en el programa recursos por valor de treinta y tres millones trecientos mil pesos ($33.300.000) Mcte. **B) DEL MUNICIPIO: 1)** Invertir Ochenta millones Ochocientos mil pesos m/cte, ($80.800.000) necesarios para la ejecución el proyecto. **2)** Apoyar, vigilar y efectuar la interventoria del buen desarrollo de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: CALIDAD: LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA** se compromete con el Municipio de Pereira, a cumplir además de objeto y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones

28 MAR

SECRETARIA
Revisión Leg

Municipio de Pereira, a cumplir además del objeto y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control interno que se adelantan en el Municipio de Pereira. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y FORMA DE DESEMBOLSO**: El valor total del presente contrato se pacta en la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($114.100.000), de los cuales: **1)** El Municipio de Pereira aportará Ochenta millones Ochocientos mil pesos m/cte, ($80.800.000), los cuales desembolsará a LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA, de la siguiente manera; Un primer desembolso por valor de veinticuatro millones novecientos mil pesos ($24.900.000) una vez sea firmado, legalizado y constituida el acta de inicio del contrato y el valor restante mediante actas parciales de acuerdo con el avance de las actividades, previo visto bueno del interventor. **2)** LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA aportará Treinta y Tres millones Trecientos mil pesos ($33.300.000) Mcte en efectivo y se encuentran disponibles. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** El plazo del presente contrato será de Nueve (9) meses de de su legalización y firma del acta de inicio, en todo no excederá el 31 de Diciembre de 2.011. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto: **A) DEL MUNICIPIO**: según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1063 de fecha 15 de Marzo del 2011, expedido por el Subsecretario de Hacienda, con cargo al Rubro No 3211647 "Plataforma Ambiental", Centro de costo 1112 Secretaría de Desarrollo Rural Fondo 279 SGP Propósito General – Libre Inversión, Proyecto 710064/Apoyo a la Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible en el Municipio de Pereira, correspondiente a la vigencia 2011. **B) DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA:** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71 de fecha 5 de Marzo de 2.011, expedido por el Jede Presupuesto, con cargo al área No. 10201 Gerencia Administrativa y Financiera. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS: LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA** de acuerdo a lo establecido en el inciso 5º del artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 8º del Decreto 4828 de 2008, el Municipio de Pereira no exigirá garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO será ejercida por El Municipio de Pereira a través del interventor que para el efecto delegue el Secretario de Desarrollo Rural, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de

28 MAR 2011

SECRETARIA JURI
Revisión

incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira, o LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA , deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única decreto 4828 de 2008 artículo 7 numeral 7.4. **CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA** , el Municipio de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **EL MUNICIPIO** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN: LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA,** sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA** y la interventoría del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente

28 MAR 2011

SECRETARIA JURIDICA
División Legal

la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUBCONTRATACIÓN:** solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa de EL MUNICIPIO, en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el Municipio de Pereira por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inciso 2 del parágrafo artículo cuarenta de la ley 80 de 1993). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar, y la publicación en la gaceta metropolitana. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA**, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998, y la Ley Orgánica del Presupuesto. Requiere además: publicación del contrato en la Gaceta Metropolitana a cargo **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA**, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo cuando fuere pertinente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

28 MAR 2011

SECRETARÍA JURÍDICA

Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE**: La Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES**: (Artículo 50 ley 789 de 2002 y artículo 1º Ley 828 de 2003) **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA**, debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e I.C.B.F.), el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Igualmente si durante la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO a la fecha de su liquidación se observa la persistencia de éste incumplimiento, por cuatro meses, la entidad dará cumplimiento a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DE INDEMNIDAD:** Será obligación de los contratistas mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa del presente contrato de cooperación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". Para constancia se firma en Pereira, a los

28 MAR 2011

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde
Municipio de Pereira

YANETH DEL SOCORRO PERDOMO CATAÑO
Gerente
LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica

ÁLVARO LONDOÑO MELÉNDEZ
Secretario de Desarrollo Rural

REVISIÓN LEGAL
Secretaría Jurídica

Proyectó: Sandra Granada

SECRETARÍA JURÍDI

12

Elaborado por: SANDRA XIMENA GRANADA P.

Impreso el:

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Activid...

10/03/201 — Fecha vencimiento — Valor: 80,800,000.00

Ochenta Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte.
Aunar esfuerzos con entidades de orden Municipal, Regional y Nacional con reconocida idoneidad vinculado al sector ambiental para consolidar un programa de clasificación, aprovechamiento y manejo de los residuos sólidos reciclables en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Pereira

2004660010064 — **APOYO A LA GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** — 80,800,000.00

31/05/2004

PEREIRA REGION DE OPORTUNIDADES

PEREIRA AMABLE

PEREIRA VERDE

PLATAFORMA AMBIENTAL MUNICIPAL

...000 847

ACTIVIDADES

MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL A TRAVES DE ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE LOS 80,800,000.00

CAPACITACION Y ASISTENCIA

INSUMOS

Otros Servicios — 80,800,000.00

Solicitud de disponibilidad presupuestal

Valor: 80,800,000.00

3211647---- **Plataforma Ambiental Municipal**
1112 **SECRETARIA DE DESAROLLO RURAL**
279 **SGP Proposito General - Libre Inversion**
710064 **APOYO A LA GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

INTENCION DE PAGO

3211647---- Fuente: 279 C. Costo: 1112

3	24,999,999.00		Mes: 4	8,333,333.00		Mes: 5	8,333,333.00
6	8,333,333.00		Mes: 7	8,333,333.00		Mes: 8	8,333,333.00
9	8,333,333.00		Mes: 10	5,800,003.00			

SECRETARIO DESPACHO — SECRETARIO DE PLANEACION

Jefe De Proyectos

16-03-2011 4:00p

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

www.pereira.gov.co

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 891480035-2

...l No. 1063

... 31/12/2011 Valor Total 80,800,000.00

... Ochenta Millones Mil Pesos M/Cte.
... entidades de orden Municipal, Regional y Nacional con reconocida idoneidad ...
... para consolidar un programa de clasificación, aprovechamiento y manejo ...
... reciclables en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el ...

Pl... Municipal Valor 80,800,000.00
... RURAL
... General - Libre Inversion
... GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ... 947
MUNICIPIO DE PEREIRA

... AN GAVIRIA BERRIO
... Y ASUN. FINANCIEROS

SECRETARIA JURI...
Revisión Legal

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. ESP.

NIT 816002017

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Tpdo. DIM No. 71

Pereira, Marzo 05 de 2011.

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que existe apropiacion presupuestal para atender el presente compromiso por valor de: **$33,300,000.00**

El valor actual de este documento es: **$33.300.000,00**

POR CONCEPTO DE: CELEBRACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO PARA AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN CONSOLIDAR UN PROGRAMADE CLASIFICACION, APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS RECICLABLES

MBRE SOLICITANT 10101

FECHA SOLICITUD: 05/03/2011 **ACTA NRO:** 0 **FECHA DE VENCIMIENTO** 05/05/2011

867

Area: 10201 - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANC.

Vig.	Imputacion	Descripcion	Ceco	Recurso	Valor	Saldo
2011	231203	SENSIBILIZACION, EDUCACION AMBIENTAL, RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO	11	PROPIOS	$33,300,000	$35,000,000
				TOTAL	**$33,300,000**	

Valor en Letras: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ***

El presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal NO puede ser utilizado para Ordenar Pagos

Preparado por..

LEONARDO ANTONIO RAMIREZ GIRALDO
Subgerencia Administrativa y Financier

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
18

Pereira, Marzo 9 de 2011

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

847

Asunto: **Estudio Previo**

Mediante el presente escrito, esta dependencia se permite presentar a usted el estudio de conveniencia y oportunidad, en que se fundamenta el presente contrato, y conforme a lo previsto en el artículo 25, numeral 7º de la Ley 80/93, de acuerdo a como sigue:

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Se hace necesario contar el apoyo y corresponsabilidad de Entidades afines a la temática, que permitan acometer las acciones estratégicas previstas para la vigencia 2011 donde se requiere contar con apoyo profesional calificado que lleve a cabo actividades encaminadas a garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo y Plan de Acción, y en especial lo establecido en la Ley 99 de 1993, en su artículo 65 funciones de los Municipios en la Gestión Ambiental, como es "ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire", motivo por el cual se ha definido implementar acciones que ayuden a mejorar la calidad del medio ambiente, donde se pretende apoyar la comercialización y recuperación de residuos sólidos buscando minimizar los impactos ocasionados al recurso hídrico y calidad del aire.

Adicionalmente el Plan de Desarrollo "Pereira Región de Oportunidades" 2.008 – 2.011, cuenta con un eje estratégico denominado Pereira Amable, Programa Pereira Verde, Subprograma Calidad Ambiental y Plataforma Ambiental, donde intervienen la Empresa de Aseo y la Secretaría de Desarrollo Rural con el fin de cumplir la meta "Recuperar 400 toneladas de Residuos Sólidos", para la lo cual la empresa de Aseo formuló y registró el proyecto "Implantación de Políticas y Técnicas Ambientales, Sanitarias, Administrativas y Económicas para el adecuado manejo de los Residuos Sólidos, los escombros y la Mitigación de Impactos ambientales derivados de la

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

prestación del Servicio de Aseo en el Municipio de Pereira - PMIRS" y la Secretaría de Desarrollo Rural cuenta con un proyecto denominado "Apoyo a la Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible en el Municipio de Pereira"

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETIVO DEL CONTRATO:

Disminuir el volumen de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario La Glorita a través de estrategias de concientización y educación ambiental que garanticen el mejoramiento de la Calidad Ambiental en el Municipio de Pereira.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Objeto del contrato:

Aunar esfuerzos entre el Municipio de Pereira y la Empresa de Aseo del Municipio de Pereira para consolidar un programa de Clasificación, Aprovechamiento y Manejo de Residuos Sólidos reciclables en el Marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Pereira

Alcance del contrato:

1) Mantener el acompañamiento a través de vistas de seguimiento a los aproximadamente 60 grupos antiguos que realizan la separación, recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables y crear 20 nuevos grupos en las comunidades que están recuperando material en la zona urbana y rural del Municipio.
2) Realizar actividades que conlleven a la reducción, la separación en la fuente y la recuperación de materiales reciclables, mediante la ejecución de 70 talleres de sensibilización y motivación con las comunidades del entorno de los grupos promotores.
3) Garantizar el acompañamiento para 10 proyectos PRAES de las instituciones educativas urbanas y rurales, que tienen énfasis en el manejo integrado de los residuos sólidos, mediante talleres de trabajo y capacitaciones.
4) Capacitar en manejo, separación, recuperación y aprovechamiento de residuos sólidos reciclables y demás temas ambientales a por lo menos 1000

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

personas integrantes de los grupos nuevos y antiguos, mediante un esquema de formación y orientación técnica, administrativa, productiva y comercial, que garantice sostenibilidad al proyecto.

5) Promover la recuperación y comercialización de por lo menos 400 toneladas de residuos sólidos reciclables en el municipio.
6) Garantizar el servicio de transporte, recolección y comercialización del material recuperado por los diferentes grupos y comunidades promotoras.
7) Garantizar el material divulgativo y promocional del proyecto.(1.000 cartillas, 10.000 volantes, 500 afiches y 4 pendones).
8) Realizar actividades para trasformar en mejoradores de suelos, los residuos orgánicos producidos en la Plaza de Ferias del Municipio a través de técnicas para el reciclaje de materiales orgánicos como el lombricultivo.

947

Perfil del contratista: para realizar las actividades para la Ejecución del programa de Clasificación, Aprovechamiento y Manejo de Residuos Sólidos reciclables se ha determinado que la entidad Idónea es la empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P teniendo en cuenta que es una sociedad comercial constituida por escritura pública No 0001324 de la notaria cuarta de Pereira del 16 de Mayo de 1997 e inscrita en la Cámara de comercio el 25 de Julio de 1997 bajo el número 005665 del libro IX.

Plazo: El plazo del presente contrato será de Nueve (9) meses desde su legalización y firma del acta de inicio, en todo no excederá el 31 de Diciembre de 2011.

Lugar de ejecución: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira.

3- **FORMA TECNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD**: Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pereira, entre otras, la descrita en el presente documento, el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, elaboró el proyecto denominado **Apoyo a la Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible en el Municipio de Pereira** registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación **Municipal bajo el Nº 710064** actualizado para la presente vigencia, incluido en el plan de Desarrollo del Municipio de Pereira, en la linea estratégica **Pereira Amable**, Programa **Pereira Verde**, Subprograma **Plataforma Ambiental**, Componente **Capacitación y Asistencia**, referido a la necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato.

Igualmente para la satisfacción de esta necesidad, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables a la sección **1112 "Secretaria de Desarrollo Rural"** código 3211647 "Plataforma Ambiental Municipal" de la vigencia de 2011, y el gasto

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

4- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la presente contratación se estimó en la suma CIENTO CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($114.100.000), teniendo en cuenta los precios que para dichas labores se encuentran en el Mercado, adicionalmente la Empresa de Aseo aportará recursos por valor de TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($33.300.000), generando un beneficio adicional para ejecución de las actividades.

5- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con el presente estudio de conveniencia y oportunidad y en razón a la naturaleza de las actividades que se requieren contratar, el término de ejecución y el valor que asciende a la suma CIENTO CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($114.100.000), la modalidad que corresponde es contratación directa está prevista en el artículo 2º numeral 4º de la ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos del 78 del Decreto 2474 de 2008" y Decreto 965 de Diciembre de 2008, Manual de Contratación del Municipio de Pereira.

6- ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO:

En general la contratación que se pretende adelantar con cargo al proyecto 710064 no ofrece mayores riesgos para la Administración, en la medida en que la entidad con la que se desarrollaran las actividades, tiene el conocimiento y experiencia suficiente para cumplir con los alcances y cumplen con los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), exigidos por Ley.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 5º del artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y el articulo 8º del Decreto 4828 de 2008, el Municipio de Pereira no exigirá garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

Corresponde al interventor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta de la Empresa de Aseo S.A E.S.P que hace parte integral del contrato. El interventor garantizará el cumplimiento del objeto y alcance del mismo en las evaluaciones de los informes presentados por el

contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Desarrollo Rural, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, celebrar el contrato Interadministrativo con la Empresa de Aseo S.A E.S.P, identificado con NIT 816.002.017 - 4, por valor de CIENTO CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($114.100.000), quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación, y cuya propuesta se considera favorable y ajustada al presupuesto oficial determinado por la entidad.

847

Cordialmente,

ALVARO LONDOÑO MELENDEZ
Secretario de Desarrollo Rural

Proyecto: Sandra G

SECRETARIA JURIDI
Revisión Legal

Pereira, 28 de Febrero de 2.011

JUSTIFICACION
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE RECICLAJE

La Misión de la Empresa de Aseo es la Gestión Integral de Residuos Sólidos...

El Plan rector en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos es el PGIRS del AMCO

El PGIRS - Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del AMCO para el periodo 2005-2019 tiene como objetivos generales los siguientes:

- Aumentar el aprovechamiento y consumo de residuos generados hasta donde sea ambientalmente conveniente, técnica y económicamente viable
- Minimizar la cantidad de residuos que se generan en el AMCO
- Mejorar los sistemas de eliminación, tratamiento y disposición final de los residuos ordinarios y especiales producidos en el AMCO
- Generar la cultura ambiental ciudadana de la no basura en las áreas y vías públicas, en la presentación de los residuos sólidos
- Disminuir la presión que ejercen los residuos sólidos sobre los recursos naturales y el medio ambiente
- Tener empresas prestadoras del servicio de aseo con altos niveles de productividad que garanticen una óptima prestación del servicio a sus usuarios.

En correspondencia con el PGIRS, el Plan de Desarrollo 2008-2011 contempla en el eje estratégico Pereira Amable Programa Pereira Verde, Subprograma Calidad Ambiental, las siguientes metas en materia de Saneamiento Básico:

- Disminución del 1% anual de la producción de residuos sólidos del municipio

SECRETARIA JURI
Revisión Legal

- Aprovechamiento del 10% de la producción de residuos sólidos del municipio sin Biorgánicos y 30% de la producción con Biorgánicos del Otún

Para cumplir con los objetivos antedichos, se requiere de la ejecución de un proyecto orientado a realizar separación en la fuente, reciclaje y aprovechamiento en el Municipio.

Pese a que en la actualidad la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP sigue siendo responsable directa del Servicio en el Municipio, pero no cuenta con personal de Planta suficiente para la coordinación, acompañamiento en la ejecución, asesoría y gestión interinstitucional requerida para la ejecución de los Planes y Proyectos a través de los cuales se cumplen los lineamientos y políticas del sector y los Planes Municipales vigentes; particularmente en lo que a los componentes Ambiental y Social de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio se refiere. Siendo aún más específicos en lo que concierne a Educación y Cultura Ciudadana para el manejo integral de los residuos derivados del servicio de aseo, incluyendo los procesos de separación en la fuente, reciclaje y aprovechamiento.

Como responsables del servicio en el Municipio La Empresa debe cooperar con la ejecución de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS, el Plan de Desarrollo y los demás planes Municipales que tengan que ver con la Misión y el Objeto Social y Económico, por lo cual resulta conveniente AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE SEPARACION EN LA FUENTE, RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DEL MATERIAL RECICLADO, tanto en la zona rural como urbana del Municipio; siendo la Secretaría de Desarrollo Rural del Municipio, el despacho más indicado técnica y económicamente para celebrar un convenio interadministrativo a través del cual se ejecute dicho proyecto.

La Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP. Formuló y registró en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeaciòn Municipal, el Proyecto denominado: "Implantación de Políticas y Técnicas Ambientales, Sanitarias, Administrativas y Económicas para el adecuado manejo de Los Residuos Sólidos, los Escombros y la Mitigación de Impactos Ambientales derivados de La Prestación de Servicio de Aseo en el Municipio de Pereira - (PMIRS)", bajo el código de registro es el No. **10083**, actualizado para la presente vigencia conforme a las metas del Plan de Desarrollo del Municipio, en el

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

eje estratégico Pereira Amable, Programa Pereira Verde, Subprograma Calidad Ambiental, y puntualmente la actividad de sensibilización, capacitación, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, referida a la necesidad que se pretende satisfacer.

NANCY STELLA GUERRA ROJAS
Directora Operativa de Planeación y Gestión Comercial

Proyectó y Elaboró: Nancy SGR.

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALCALDIA DE PEREIRA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA

"DISMINUCION, RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN LA ZONA URBANA Y RURAL".

RESUMEN DESCRIPTIVO DEL PROYECTO

La problemática ambiental que en la actualidad está afrontando la sociedad en materia de residuos sólidos, se vincula indiscutiblemente a la existencia de pautas de producción y consumo no sostenibles, impulsados por las políticas económicas y los diferentes procesos de globalización, ligados a un factor de gran importancia como es el incremento de la población. A esto no es ajeno el municipio de Pereira donde no se tiene cobertura total en materia de residuos solido en especial en su zona rural, que en los últimos años ha abordado y asumido su posición frente a esta problemática adelantado grandes esfuerzos por reducir las cantidades de residuos que llegan al relleno sanitario, realizando actividades de importancia como es la educación al interior de la comunidad rural a partir de la identificación de fuentes generadoras que permiten la conformación de grupos organizados que desarrollan los componentes del programa de aprovechamiento con el fin de facilitar la separación en la fuente contribuyendo a la falta de cobertura en esta zona. Para lograr una labor que debe ser definida bajo un esquema organizado que impulse el aprovechamiento y reciclaje con la inclusión a las empresas del servicio público y los usuarios, para la cual se hace necesario apoyar estos procesos que se han consolidado en la zona rural del municipio de Pereira, priorizando los suficientes recursos técnicos, económicos, administrativos y tecnológicos para continuar promoviendo el ciclo del reciclaje. Es así que ante la situación presentada se busca el fortalecimiento del proyecto que actualmente se viene liderando por la secretaría de desarrollo rural del municipio de Pereira en torno a la recuperación de residuos sólidos. Esta propuesta se desarrolla bajo el siguiente esquema organizado generación de alternativas de desarrollo socioeconómico, a través de labores de separación y clasificación en la fuente, recuperación, manejo y comercialización de residuos sólidos reciclables, mediante la vinculación de grupos educativos, organizaciones de base y empresariales, promotores del manejo integral de los residuos sólidos, en cooperación con los entes prestadores del servicio concertando rutas de reciclaje. Así pues se espera que se contribuya con la disminución de los volúmenes de disposición de residuos sólidos en el relleno sanitario,dismninucion de presión sobre bienes ambientales por parte del manejo inadecuado de residuos sólidos, articulación con instituciones educativas para el fortalecimiento de los proyectos ambientales escolares, proponer escenarios de debate en política pública en manejo de residuos sólidos, inclusión de asociaciones campesinas en el desarrollo del programa, contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas de los grupos sociales involucrados por medio de el conocimiento del mercado del material recuperado mediante el proceso de comercialización, todo esto encaminado a contribuir al cumplimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos fomentando desarrollo de sistemas ambientales sostenibles que involucren cadenas productivas que propendan por la disminución de residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario. Lo anterior con el acompañamiento de interventoría, para así garantizar el cumplimiento de todos los alcances de la propuesta.

SECRETARIA JURI
Revisión Leg

ALCALDIA DE PEREIRA

ANTECEDENTES

Esta propuesta surge inicialmente en la empresa de aseo del municipio de Pereira y actualmente liderada por la secretaria de desarrollo rural bajo el programa de recuperación de residuos sólidos apuntándole a lo propuesto en el Plan de desarrollo Municipal 2008 – 2011 Programa Pereira verde subprograma calidad ambiental apuntándole a la disminución en la producción de residuos sólidos y residuos sólidos recuperables y contribuyendo al plan de gestión integral de residuos sólidos.

Desde el año 2001 y en especial entre los años 2004 a 2007, en las comunidades del municipio de Pereira han venido sobresaliendo proyectos referentes a la recuperación de residuos sólidos con los grupos comunitarios y/o instituciones que se han unido voluntariamente a la idea, entre los principales avances que se dieron en los anteriores procesos, están la recuperación de aproximadamente 170 toneladas de material en el 2010 la creación y/o fortalecimiento a más de 60 organizaciones de recuperadores entre nuevos y antiguos, la vinculación directa de más de 2.000 personas, la realización de campañas puerta a puerta para lograr la separación en la fuente y la capacitación de más de 1000 personas en el manejo de residuos sólidos, en cuanto a la clasificación y separación en la fuente.

En el primer semestre del año 2009 el desarrollo del Convenio "Aunar esfuerzos para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS" celebrado entre la Secretaria de Desarrollo Rural y CARDER, desarrolló un trabajo comunitario y de apoyo comercial a antiguos y nuevos grupos dedicados a la recuperación de residuos sólidos reciclables, en donde durante sólo tres meses se pudo recuperar alrededor 100 toneladas de residuos sólidos, se fortalecieron más de 60 grupos dedicados a esta actividad, se capacitaron más de 600 personas, se fortaleció de manera importante el componente comercial generando vínculos estrechos entre recuperadores y comercializadores, teniendo en cuenta la ubicación de potenciales figuras multiusuario en la zona rural del municipio se han realizado acercamientos para inclusión a la gestión de residuos sólidos, se involucraron grandes generadores de residuos sólidos como el Centro Comerciales ,que apoyan la labor de apadrinamiento con donación de residuos recuperables el volumen significativo a Fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro no solo con el fin de generar beneficios económicos a madres cabeza de hogar y ancianos de éstas, sino también abordar la gestión integral de residuos sólidos apoyando necesidades enmarcadas dentro de sus sistemas de gestión de calidad a su interior, se han implementado microrutas pilotos para la recolección selectiva, de manera significativa se ha contribuido a la disminución de residuos sólidos que son llevados a su disposición final en el relleno sanitario

Lo anterior demuestra un avance muy importante en el tema de recuperación de residuos sólidos a nivel municipal, especialmente en el componente de comercialización; sin embargo, la mejor manera de motivar esta actividad es acompañar a los diferentes grupos a través de la capacitación y sensibilización permanente, además de generar unos vínculos de comercialización sólidos y seguros entre compradores y vendedores de residuos sólidos recuperados, que garanticen de cierta manera el desarrollo empresarial

SECRETARIA JURI
Revisión D

en este tema, fortaleciendo así proyectos productivos que benefician a una población importante del municipio y favorezcan la implementación del PGIRS. Actualmente se contribuye en el municipio con:

- La recuperación por parte de los grupos de recuperación conformados en comunidades e instituciones educativas de aproximadamente 170 toneladas de material en el año.
- La creación y/o fortalecimiento a más de 60 organizaciones de recuperadores entre nuevos y antiguos.
- La vinculación directa de más de 1.000 personas.
- La realización de campañas puerta a puerta para lograr la separación en la fuente.
- La capacitación de más de 800 personas en el manejo de residuos sólidos, en cuanto a la clasificación y separación en la fuente.

JUSTIFICACIÓN

Un enfoque preventivo en la gestión de los residuos sólidos está centrado en la transformación del estilo de vida de las personas, la sensibilización ante la problemática ambiental actual, el desarrollo productivo y la gestión para la comercialización de material recuperado, que se ha venido gestionando por las administraciones nacionales, gubernamentales y municipales y ejecutado gracias al apoyo de los ciudadanos en pro de disminuir al mínimo los residuos.

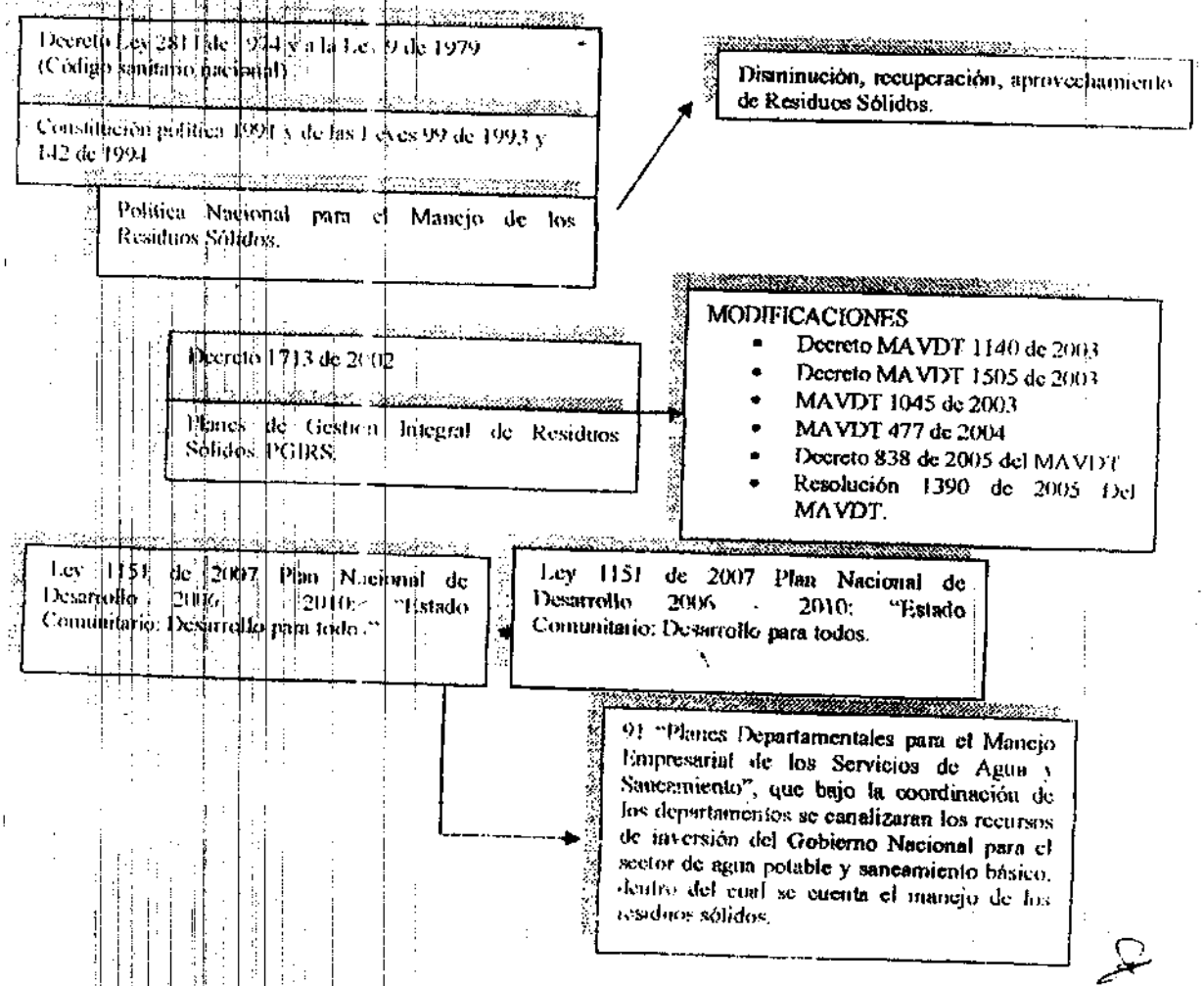
En la zona rural y urbana del municipio de Pereira se ha evidenciado la problemática de la disposición de residuos sólidos inadecuada, necesidad que con el paso del tiempo y con los procesos de recuperación y aprovechamiento que se han desarrollado en los últimos años en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Rural por medio de la educación impartida a los diferentes grupos y beneficiarios del programa de gestión integral de residuos sólidos que actualmente facilita el proceso de separación en la fuente en el municipio se ha contribuido a la problemática expuesta. A través del desarrollo del proyecto también se pudo determinar que el éxito de la recuperación de residuos sólidos, desde lo específicamente comercial, está en la generación de volúmenes importantes, del tipo de material a recuperar, del embalado y calidad del material y de la presencia de canales de comercialización fuertes que permitan el desarrollo de la actividad en el tiempo. Adicional a esto, y reconociendo la diversidad de grupos, se establece también que por su misma diversidad, se debe abordar el objetivo de la recuperación a situaciones específicas de cada grupo. Lo anterior denota que la principal razón de la recuperación en cada grupo no solo es la generación de beneficios económicos, sino también, el cumplimiento de una normatividad como generadores de residuos, la integración del programa de manejo integral de residuos sólidos en las Instituciones Educativas a través de sus PRAE, el desarrollo empresarial y comunitarios a través de esta actividad cuando se trabaja con grupos como madres cabeza de familia, juntas de acción comunal y demás, la integración en los Sistemas de Gestión de Calidad de los programas de manejo integral de residuos en las diferentes empresas e instituciones, entre otros. Es importante resaltar que la recuperación de residuos sólidos reciclables en el municipio de Pereira, ha estado enfocada a contribuir con el mejoramiento ambiental del municipio, con la consolidación de procesos de desarrollo socioeconómico en las

SECRETARÍA JURÍ
Revisión Le

diferentes comunidades, mediante el fomento de proyectos productivos, para evitar que los procesos y logros alcanzados desde el 2001 a la fecha del presente año cesen y/o disminuyan cada vez que termina un periodo fiscal.

Es importante tener en cuenta que la población del municipio sigue en aumento en los últimos años por crecimiento poblacional y al fenómeno del desplazamiento de las familias de otras zonas del país que encontraron en nuestro municipio un refugio a los problemas de violencia presentados en sus regiones de origen todo esto incrementa la necesidad de fortalecer los procesos que actualmente se desarrollan en materia de residuos sólidos para continuar generando beneficios de condición económica, separación en la fuente, aprovechamiento de residuos orgánicos en el sector agrícola, contribución a la protección del recurso hídrico disminución de riesgos de salud por disposición y manejo inadecuado implementación de rutas de recolección y aun mas importante la disminución de residuos sólidos dispuesta en el relleno sanitario que va estrechamente relacionada al incremento de la población.

Jurídicamente la gestión de residuos sólidos se sustenta en:



SECRETARIA JURIDICA
Revisión

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALCALDIA DE PEREIRA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA

Expuesta la normativa el municipio de Pereira busca continuar contribuyendo bajo el esquema de aprovechamiento y reciclaje que a la fecha se encuentra desarrollando con resultados satisfactorios que propenden por la disminución de residuos sólidos recuperables que son dispuestos en el relleno sanitario, educación en torno al tema en organizaciones de base, instituciones educativas con su PRAE para propender con la continuidad de los componentes de los procesos de reciclaje y a su vez apuntando al las líneas estratégicas del PGIRS en aprovechamiento, al Plan de desarrollo Municipal 2008 – 2011(programa Pereira verde subprograma calidad ambiental apuntándole a la disminución en la producción de residuos sólidos y residuos sólidos recuperables).

OBJETO:

Aunar esfuerzos con entidades del orden municipal, regional y nacional con reconocida idoneidad vinculado al sector ambiental para consolidar un programa de clasificación, aprovechamiento y manejo de los residuos sólidos reciclables en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Pereira.

ALCANCES

- Mantener el acompañamiento a través de vistas de seguimiento a los aproximadamente 60 grupos antiguos que realizan la separación, recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables y crear 20 nuevos grupos en las comunidades que están recuperando material en la zona urbana y rural del Municipio.

- Realizar actividades que conlleven a la reducción, la separación en la fuente y la recuperación de materiales reciclables, mediante la ejecución de 70 talleres de sensibilización y motivación con las comunidades del entorno de los grupos promotores.

- Garantizar el acompañamiento para 10 proyectos PRAES de las instituciones educativas urbanas y rurales, que tienen énfasis en el manejo integrado de los residuos sólidos, mediante talleres de trabajo y capacitaciones.

- Capacitar en manejo, separación, recuperación y aprovechamiento de residuos sólidos reciclables y demás temas ambientales a por lo menos 1000 personas integrantes de los grupos nuevos y antiguos, mediante un esquema de formación y orientación técnica, administrativa, productiva y comercial, que garantice sostenibilidad al proyecto.

- Promover la recuperación y comercialización de por lo menos 400 toneladas de residuos sólidos reciclables en el municipio.

- Garantizar el servicio de transporte, recolección y comercialización del material recuperado por los diferentes grupos y comunidades promotoras.

- Garantizar el material divulgativo y promocional del proyecto (1000 cartillas, 10000 volantes, 500 afiches y 4 pendones).

- Realizar actividades para transformar en mejoradores de suelos, los residuos orgánicos producidos en la plaza de ferias del municipio a través de técnicas para el reciclaje de materiales orgánicos como el lombricultivo.

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALCALDIA DE PEREIRA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA

ALCALDIA DE PEREIRA

ASPECTOS GENERALES

Duración: Nueve (9) meses de Marzo 2011 a Noviembre 2011.
Director del proyecto: El proyecto se dirigirá a través de un comité conformado por representantes de la Secretaria de Desarrollo Rural – Subproceso Gestión Ambiental de la Alcaldía de Pereira y la Empresa de Aseo de Pereira que a su vez es la encargada de la ejecución del mismo.
Localización: Zona urbana y rural del Municipio de Pereira
Municipio: Pereira
Departamento: Risaralda

84

INDICADORES DE SATISFACCION Y EVALUACION

AMBIENTALES:	1. Volumen de residuos sólidos recuperados. 2. Caracterización de residuos sólidos comercializados. 3. Volumen de residuos comercializados. 4. No de usuarios realizando separación en la fuente. 5. No. de usuarios disminuyendo la generación de residuos sólidos a disponer en el relleno sanitario. 6. Disminución de residuos sólidos generados y dispuestos al relleno sanitario meta establecida en el plan de desarrollo en la línea estratégica Pereira amable, programa Pereira verde, subprograma calidad ambiental
SALUD	1. Disminución de enfermedades generadas por la disposición inadecuada de residuos sólidos. 2. Disminución de puntos críticos generadores de focos de enfermedades.
SOCIALES:	1. No. De grupos recuperando residuos sólidos. 2. No. De organizaciones sociales vinculadas recuperando. 3. No. De instituciones educativas fortaleciendo el proceso a través del PRAES. 4. No de usuarios capacitados en la separación en la fuente.
CULTURALES:	1. No. De experiencias culturales en cuanto al manejo de residuos sólidos 2. No. De espacios para sensibilización en la recuperación de residuos sólidos. 3. No de espacios para la divulgación de procesos de reciclaje. 4. Grado de pertenencia de las comunidades en el aprovechamiento de residuos sólidos. 5. Numero de instituciones educativas participando de espacios de sensibilización. 6. Grado de satisfacción de la comunidad con el proyecto.
POLÍTICOS:	1. No. de instituciones involucradas para aunar esfuerzos en la gestión integral de residuos sólidos. 2. No. procesos organizados contribuyendo a la línea de aprovechamiento y recuperación del plan de gestión integral de residuos sólidos. 3. No. de políticas públicas municipales encaminadas a la recuperación de residuos sólidos. 4. No de profesionales interdisciplinarios trabajando en el proceso.

SECRETARIA JURID
Revisión Legal

PLAN OPERATIVO

Para lograr el alcance de los objetivos del presente convenio se requiere de tres profesionales en el área ambiental, con conocimientos y experiencia especifica en el tema, que se encarguen de promover las actividades y capacitaciones en las tres zonas de Pereira, así mismo se requiere de un vehículo y su respectivo conductor.

PROPUESTA METODOLOICA

Para desarrollar el "Proyecto disminución, recuperación y aprovechamiento de residuos sólidos reciclables del Municipio de Pereira en la zona urbana y rural", se tendrán en cuenta las siguientes fases, tomadas y adaptadas del proceso que ha tenido continuidad en La Secretaría de Desarrollo Rural y que ha dado buenos resultados siendo muy viable su continuidad.

FASE 1. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN.

El desarrollo de esta fase se dará en base a tres módulos, que se han trabajado a lo largo de la historia del proyecto, y que estarán dirigidos especialmente a los nuevos grupos conformados, dichos módulos son:

MODULO	OBJETIVO	CONTENIDO
Sensibilización y Conceptos Básicos:	Permitir a los participantes que se familiaricen con aspectos que mejoren la actitud hacia la recuperación de materiales reciclables, y con ello lograr que se involucren en esta digna labor cívica y ambiental.	1. Introducción 2. Situación actual del manejo de los residuos sólidos. 3. Importancia del manejo adecuado de los residuos sólidos en las comunidades. 4. Basuras, residuos sólidos y su clasificación. 5. Procesos para el manejo de los residuos sólidos.
Formación Técnica Básica:	Proporcionar los conocimientos básicos para manejar el proceso de recuperación de residuos sólidos reciclables, fundamentalmente el almacenamiento, clasificación, empaque y comercialización de los materiales.	1. Producción de residuos sólidos. 2. Estrategia de las 4 R's. 3. Aprendamos sobre los reciclables. 4. Clasificación de los residuos sólidos. 6. 5. Pasos básicos para la implementación de un sistema para el manejo integral de los residuos sólidos. 6. Aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos.

SECRETARIA JURIDIC

Administración de un proyecto comunitario — elaboración de planes de acción.	Proporcionar a los integrantes de los grupos conceptos fundamentales para la administración del proyecto con base en la realidad de la comunidad.	1. Construcción de los objetivos, metas e indicadores del proyecto comunitario. 2. Elaboración de un Plan de Acción, donde se identifiquen claramente los responsables y los recursos para el cumplimiento de cada objetivo. 3. Elaboración del cronograma de actividades para el grupo promotor orientado al desarrollo del proyecto en la comunidad, 4. Diseño de estrategias de sensibilización y motivación para los separadores en la fuente.
Módulos complementarios	Prestarle a la comunidad y grupos conformados, más opciones de manejo de RS y Mejoramiento en el pensamiento empresarial	1. Emprendimiento 2. Manejo de residuos orgánicos, proyectos productivos

FASE 2. OPERACIÓN

La fase operativa del proyecto estará a cargo de la Empresa de Aseo de Pereira, quien tomara las decisiones teniendo en cuenta al comité directivo (conformado por representantes de la empresa de Aseo y la Alcaldía Municipal por parte de la Secretaria de Desarrollo Rural) y al cual le rendirá cuentas; demás de las entidades que lo requieran. La labor de la Empresa de ASEO se verá materializada a través de las acciones del siguiente personal:

Promotores del proyecto: Desarrollar las acciones concretas de la fase operativa, con énfasis en organización social y productiva de los grupos promotores para la consolidación de hábitos de separación en la fuente, recuperación y comercialización de materiales reciclables; implementar el plan de capacitación programado para cada uno de los grupos conformados, desarrollar permanentemente con los grupos y sus comunidades de entorno, actividades de motivación y promoción de las labores del proyecto (campañas, video-foros, concursos, conversatorios, etc.), fomentar los proyectos productivos comunitarios que se generen y elaborar periódicamente informes de avance de los resultados obtenidos. Todas estas acciones de acuerdo a las zonas de trabajo. Las demás que le sean asignadas.

Conductor: Cargar, descargar y transportar el material recuperado, realizar microrutas de recolección de materiales recuperados; colaborar transportando todos aquellos elementos que sean importantes para el correcto desempeño del proyecto; transportar a los demás integrantes del equipo de trabajo del proyecto cuando se considere importante, fundamentalmente en actividades nocturnas, en sitios donde se presenten dificultades de seguridad o de acceso, y orientar a los grupos en la venta de los materiales recuperados. Las demás que le sean asignadas.

SECRETARIA JU... Revisión

Papel de las entidades participantes.

Secretaria de Desarrollo Rural: Cofinanciar el proyecto y velar porque se implemente en el área rural y urbana del municipio, generando resultados concretos frente al fomento y la orientación del manejo de los residuos sólidos orgánicos y de otros residuos de alto impacto en el sector agropecuario -(plásticos y residuos peligrosos)

Empresa de aseo de Pereira: Cofinanciar, Coordinar y Ejecutar el proyecto con la contratación del personal idóneo y con experiencia que requiere la ejecución del convenio.

SECRETARIA JU
Revisión

ALCALDIA DE PEREIRA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALCALDIA DE PEREIRA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA

PRESUPUESTO

A continuación se relaciona el presupuesto diseñado para la realización del convenio, **Recuperación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos del Municipio de Pereira en la Zona Urbana y Rural.**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN NOVIEMBRE 30 DE 2011

PRESUPUESTO				
ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES	AÑO CALENDARIO 2011 AÑO DEL PROYECTO 2011 NOMBRE DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN			TOTAL FINANCIACIÓN POR ACTIVIDAD Y/O COMPONENTE
	ALCALDIA		EMPRESA DE ASEO	
	SGP	RECURSOS PROPIOS	GESTIÓN DE RECURSOS	
Vistas de seguimiento a los aproximadamente 60 grupos antiguos que realizan la separación, recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables y crear 20 nuevos grupos en las comunidades que están recuperando material en la zona urbana y rural del Municipio. Realizar actividades que conlleven a la reducción, la separación en la fuente y la recuperación de materiales reciclables, mediante la ejecución de 70 talleres de sensibilización y motivación con las comunidades del entorno de los grupos promotores.	68.100.000			68.100.000
Garantizar el acompañamiento para 10 proyectos PRAES de las instituciones educativas urbanas y rurales, que tienen énfasis en el manejo integrado de los residuos sólidos, mediante acompañamientos y capacitaciones.				

SECRETARIA JURIDICA
Revisión

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALCALDIA DE PEREIRA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA

ALCALDIA DE PEREIRA

Capacitar en manejo, separación, recuperación y aprovechamiento de residuos sólidos reciclables y demás temas ambientales a por lo menos 1000 personas integrantes de los grupos nuevos y antiguos, mediante un esquema de formación y orientación técnica, administrativa, productiva y comercial, que garantice sostenibilidad al proyecto. Promover la recuperación y comercialización de por lo menos 400 toneladas de residuos sólidos reciclables en el municipio.				
Garantizar el servicio de transporte, recolección y comercialización del material recuperado por los diferentes grupos y comunidades promotoras.			24.000.000	24.000.000
Garantizar el material divulgativo y promocional del proyecto (1000 cartillas, 10000 volantes, 500 afiches y 4 pendones).	700.000		9.300.000	10.000.000
Realizar actividades para transformar en mejoradores de suelos, los residuos orgánicos producidos en la plaza de ferias del municipio a través de técnicas para el reciclaje de materiales orgánicos como el lombricultivo.	12.000.000			12.000.000
TOTAL	80.800.000		33.300.000	114.100.000
$ 114.100.000				

PRESUPUESTO

COMPONENTES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Servicios profesionales	3 x 9 meses	2.300.000	62.100.000
Servicios técnicos	1 x 4 meses	1.500.000	6.000.000
Servicios de trasporte	1 x 8 meses	3.000.000	24.000.000
Servicios profesionales para consultoria en lombricultivo y comercialización de subproductos	1 x 9 meses	720.000	6.480.000
Materiales para el montaje del lombricultivo.	global	5.520.000	5.520.000
Logística, material divulgativo y promocional del proyecto.	global	10.000.000	10.000.000
TOTAL			114.100.000

SECRETARIA JU

ALCALDÍA DE PEREIRA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALCALDIA DE PEREIRA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA

Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP

CRONOGRAMA

CTIVIDADES	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7				Mes 8		
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
vulgación y tivación ra la nsibilización nformación grupos de bajo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
onformar un ado único con bases de os de las iguas fases proyecto que la base para ivulgación programa.	x	x																													
ertar y ar las tas a las unidades e ituciones a la ilgación y/o tinuidad del ecto	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
evar a cabo visitas de erdo a la ificación teada.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
terminar las s en que se lirá la ad y los os nuevos y guos á ajar	x	x																													

278

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 891480030-2

[illegible] 1063

[illegible] 2011 Fecha: 31/12/2011 Valor: $ 80,000,000.00

[illegible] Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte.

[illegible] en entidades de orden Municipal, Regional y Nacional con [illegible] [illegible] ambiental para consolidar un programa de clasificación, aprovechamiento y manejo [illegible] residuos sólidos reciclables en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el [illegible]

[illegible] 1277

[illegible] Plan Integral Ambiental Municipal [illegible] $ 80,000,000.00

[illegible] SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

[illegible] SGP Propósito General - Libre Inversion

[illegible] APOYO A LA GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

[illegible] 847

[illegible]

[illegible] JOHN FERNANDO GAVIRIA BERRIO

[illegible] SUBSECRETARIO DE HDA. Y ASUN. FINANCIEROS

[illegible]

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALCALDIA DE PEREIRA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA

| | | |

| | | |

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALCALDIA DE PEREIRA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA

A DE PEREIRA

| | | |

| | | |

Impreso el

Página 1 de 1

Elaborado por SANDRA XIMENA GRANADA P.

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

* Nit 8914600302

Oportunidad y Registro de Actividades

Valor Total 80,800,000.00

10/03/2011 Fecha Vencimiento

Ochenta Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte.
Aunar esfuerzos con entidades de orden Municipal, Regional y Nacional con reconocida idoneidad vinculado al sector ambiental para consolidar un programa de clasificación, aprovechamiento y manejo de los residuos sólidos reciclables en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Pereira

20046600100 14 **APOYO A LA GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** **80,800,000.00**

31/05/2004

PEREIRA REGION DE OPORTUNIDADES

PEREIRA AMABLE

PEREIRA VERDE

PLATAFORMA AMBIENTAL MUNICIPAL

ACTIVIDADES

MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL A TRAVES DE ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE LOS **80,800,000.00**

CAPACITACION Y ASISTENCIA

INSUMOS

80,800,000.00

Otros Servicios

Solicitud de disponibilidad presupuestal

Valor 80,800,000.00

3211647 **Plataforma Ambiental Municipal**
1112 **SECRETARIA DE DESAROLLO RURAL**
279 **SGP Proposito General - Libre Inversion**
710064 **APOYO A LA GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

INTENCION DE PAGO

3211647 279 Costo 1112

3	24,999,999.00	Mes 4	8,333,333.00	Mes 5	8,333,333.00		
6	8,333,333.00	Mes 7	8,333,333.00	Mes 8	8,333,333.00		
9	8,333,333.00	Mes 10	5,800,003.00				

SECRETARIO DE DESPACHO

SECRETARIO DE PLANEACION

Secretaría de Hacienda

10-03-2011
4:00 p

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Leg

PROGRAMA DE CLASIFICACIÓN, APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES.

Entre los suscritos a saber: saber **ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA**, Mayor de edad, Identificado con la cédula de ciudadanía número 10.099.391 expedida en Pereira (Risaralda), en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, según consta en Acta de Posesión No.01 del 1 de enero de 2012 de la Notaría Tercera del círculo de Pereira y acta de Escrutinio del Consejo Nacional Electoral de fecha 26 de Noviembre de 2011, autorizado para contratar mediante el Acuerdo Nº 45 de diciembre 5 del 2011, expedido por el Concejo Municipal y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b) y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **CESAR AUGUSTO MEJIA OCAMPO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.260.439** expedida en Manizales (Caldas), actuando en calidad de Gerente de LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A E.S.P de Pereira con NIT: 816.002.017 - 4, y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA**, en colaboración armónica y para la realización de las funciones que le corresponden en representación del Estado han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas teniendo en previas las siguientes consideraciones: **1.** El articulo 2 numeral 1 literal a de la Ley 80 de 1993 define entidades estatales entre otras las empresas industriales y comerciales del Estado. **2.** Que el Plan de Desarrollo "Pereira Región de Oportunidades" 2.008 – 2.011, cuenta con un eje estratégico denominado Pereira Amable, Programa Pereira Verde, Subprograma Plataforma Ambiental Municipal, donde intervienen la Empresa de Aseo y la Secretaría de Desarrollo Rural con el fin de cumplir la meta "Recuperar 400 toneladas de Residuos Sólidos", para la lo cual la empresa de Aseo formuló y registró el proyecto "Implantación de Políticas y Técnicas Ambientales, Sanitarias, Administrativas y Económicas para el adecuado manejo de los Residuos Sólidos, los escombros y la Mitigación de Impactos ambientales derivados de la prestación del Servicio de Aseo en el Municipio de Pereira - PMIRS" y la Secretaría de Desarrollo Rural cuenta con un proyecto denominado "Apoyo a la Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible en el Municipio de Pereira". **3.** La Empresa de Aseo de Pereira estuvo delegada desde 1997 hasta marzo de 2007 para ser la gestora y única responsable del servicio ordinario de aseo, fecha hasta la cual administró técnica y ambientalmente el relleno sanitario La Glorita, adquiriendo el compromiso con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-, los cuales se suscribieron a través del Plan de Clausura y Postclausura del relleno sanitario La Glorita de la ciudad de Pereira. **4.** Que el Municipio de Pereira en la presente vigencia apropió recursos para continuar realizando actividades de clasificación, aprovechamiento y manejo de residuos sólidos dando cumplimiento a la Ley 99 de 1.993, para lo cual requiere de la celebración de contrato interadministrativo con La Empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P, con el objeto de: Aunar

esfuerzos con entidades de reconocida idoneidad vinculadas al sector ambiental, para consolidar un programa de consumo responsable, separación en la fuente y reciclaje de los residuos sólidos en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Pereira. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Aunar esfuerzos con entidades de reconocida idoneidad vinculadas al sector ambiental, para consolidar un programa de consumo responsable, separación en la fuente y reciclaje de los residuos sólidos en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Pereira. **PARÁGRAFO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA: 1)** Mantener el acompañamiento a través de vistas de seguimiento a los aproximadamente 92 grupos antiguos que realizan la separación, recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables y crear 40 nuevos grupos en las comunidades que están recuperando material en la zona urbana y rural del Municipio.2. Realizar actividades que conlleven a la reducción, la separación en la fuente y la recuperación de materiales reciclables, mediante la ejecución de 80 talleres de sensibilización y motivación con las comunidades del entorno de los grupos promotores. 3. Capacitar en manejo, separación, recuperación y aprovechamiento de residuos sólidos reciclables y demás temas ambientales a por lo menos 1600 personas integrantes de los grupos nuevos y antiguos grupos, mediante un esquema de formación y orientación técnica, administrativa, productiva y comercial, que garantice sostenibilidad al proyecto. 4. Promover la recuperación y comercialización de por lo menos 400 toneladas de residuos sólidos reciclables en el municipio. 5. Generar un mapa con la ubicación georeferenciada de los grupos recuperadores e identificación de su área de influencia. 6. Garantizar el servicio de transporte, recolección y comercialización del material recuperado por los diferentes grupos y comunidades promotoras. 7. Realizar actividades para trasformar en mejoradores de suelos, los residuos orgánicos producidos en la Plaza de Ferias del Municipio a través de técnicas para el reciclaje de materiales orgánicos como el lombricultivo y el compost. 8. Incentivar y apoyar eventos y actividades de sensibilización, tendientes a la promoción de la separación en la fuente de los residuos sólidos en el Municipio de Pereira. 9) Invertir en el programa recursos por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($42.275.873.oo) Mcte. **B) DEL MUNICIPIO: 1)** Invertir Cuarenta millones de pesos m/cte, ($40.000.000) necesarios para la ejecución el proyecto. **2)** Apoyar, vigilar y efectuar la interventoría del buen desarrollo de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: CALIDAD: LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA** se compromete con el Municipio de Pereira, a cumplir además del objeto y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control interno que se adelantan en el Municipio de Pereira. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y FORMA DE DESEMBOLSO:** El valor total del presente contrato se pacta en la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS**

($82.275.873.oo) MCTE, de los cuales: 1. **EL MUNICIPIO DE PEREIRA**: aporta **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo) MCTE**, los cuales desembolsará a **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA**, de la siguiente manera: Un primer desembolso por valor de veinte millones de pesos ($20.000.000) una vez sea firmado, legalizado y constituida el acta de inicio del contrato y el valor restante mediante actas parciales de acuerdo con el avance de las actividades, previo visto bueno del interventor. **2. LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA** aportará **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($42.275.873.oo)** de los cuales **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo) MCTE**. En efectivo, mas **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($12.275.873.oo)** en especie. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** El plazo del presente contrato será de cinco (5) meses desde su legalización y firma del acta de inicio, en todo caso no excederá el 31 de Diciembre de 2.012. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto: **A) DEL MUNICIPIO**: según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1280 de fecha 10 de abril del 2012, expedido por el Subsecretario de Hacienda, con cargo al Rubro No 3211647 "Plataforma Ambiental Municipal", Centro de costo 1112 Secretaría de Desarrollo Rural Fondo 101- Fondos comunes, Proyecto 710064 Apoyo a la Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible en el Municipio de Pereira, correspondiente a la vigencia 2012. **B) DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA:** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100 de fecha 20 de abril de 2.012, expedido por el Jefe Presupuesto, con cargo al área No. 10201 Gerencia Administrativa y Financiera. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS: LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA** de acuerdo a lo establecido en el inciso 5º del artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 8º del Decreto 4828 de 2008, el Municipio de Pereira no exigirá garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO será ejercida por El Municipio de Pereira a través del supervisor que para el efecto delegue el Secretario de Desarrollo Rural, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira, o LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA** , el Municipio de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **EL MUNICIPIO** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN: LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA,** sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA** y la supervisión del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA,** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUBCONTRATACIÓN:** solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa de **EL MUNICIPIO,** en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA. EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar

indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el Municipio de Pereira por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inciso 2 del parágrafo artículo cuarenta de la ley 80 de 1993). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar, y la publicación en la gaceta metropolitana. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA**, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998, y la Ley Orgánica del Presupuesto. Requiere además: publicación del contrato en la Gaceta Metropolitana a cargo **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA**, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo cuando fuere pertinente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** La Ley 80 de 1993, decreto 0734 del 13 de Abril de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:** (Artículo 50 ley 789 de 2002 y artículo 1º Ley 828 de 2003) **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA**, debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e I.C.B.F.), el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de

multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Igualmente si durante la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO a la fecha de su liquidación se observa la persistencia de éste Incumplimiento, por cuatro meses, la entidad dará cumplimiento a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DE INDEMNIDAD:** Será obligación de los contratistas mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa del presente contrato de cooperación, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5.1.6 del Decreto 0734 del 13 de Abril de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". Para constancia se firma en Pereira, a los 3 MAY 2012

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde
Municipio de Pereira

CÉSAR AUGUSTO MEJIA OCAMPO
Gerente
LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA

JUAN DAVID GONZÁLEZ ECHEVERRY
Secretario Jurídico

ÁLVARO LONDOÑO MELÉNDEZ
Secretario de Desarrollo Rural

REVISIÓN LEGAL
Secretaría Jurídica

Proyectó: Harold Ramírez O.